



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 081-2022- MPCH

Chincheros, 18 de agosto del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015, de fecha 18 de agosto del 2022, donde se trató en agenda, el Informe del estado situación del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la sesión de concejo ordinaria N° 014-2022 se quedó que para la próxima sesión de concejo se tendría el informe del estado situación del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070 el mismo que fue notificado al área responsable mediante INFORME N° 284-2022-MPCH-SG/RVTB de fecha 15 de agosto del 2022;

Que, mediante se tuvo la presencia del Especialista en Monitoreo Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien procedió a informar sobre del estado situación del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070 a la vez puso en conocimiento sobre las dificultades que tiene la oficina a su cargo como son falta de movilidad, falta de equipo de cómputo y un especialista en Monitoreo vial en vista que se tiene muchas observaciones a las valorizaciones y expedientes por lo que solicita se atienda su petición;

Que, luego de escuchar al Especialista en Monitoreo Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros el Concejo Provincial de Chincheros solicita informe escrito por parte de especialista antes precitado y a la vez acuerdan dar todas las facilidades a la Oficina del Especialista en Monitoreo Vial del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070 respecto a sus peticiones como son falta de movilidad, falta de equipo de cómputo y un especialista en Monitoreo vial;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: SOLICITAR informe escrito del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070 al Especialista en





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GESTIÓN 2019 - 2022



Monitoreo Vial de la Municipalidad Provincial de Chincheros, el mismo que debe ser remitido en un plazo de **10 días calendario bajo responsabilidad del gerente municipal conforme al** artículo 1° de la Ley N° 31433 que Modifica a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Se modifican los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972.

ARTÍCULO 2°. – **DAR** las facilidades a la Oficina del Especialista en Monitoreo Vial del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales financiado mediante el Decreto de Urgencia N° 070 respecto a sus peticiones como son falta de movilidad, falta de equipo de cómputo y un especialista en Monitoreo vial

ARTÍCULO 3°. – **REMITIR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Especialista de Monitoreo Vial para su conocimiento y tramites respectivos conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO:

Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Clive Abel Quintanilla Locclla
ALCALDE (e)

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
E.M. Y 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2022- MPCH

Chincheros, 26 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de sesión de fecha 26 de abril del 2022, donde se trató en agenda la Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 343-2022-MPCH-A del 11-07-2022, se autoriza el descanso físico vacacional del señor alcalde, durante el mes de agosto, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el primer regidor;

Que, mediante Carta N° 112-2022-MPCH-A de fecha 26 de julio del 2022 el alcalde Nilo Guillermo Najarro Rojas solicita uso físico de vacaciones del 05 de agosto del 2022 al 21 de agosto del 2022;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al descanso físico vacacional del señor Nilo Guillermo Najarro Rojas, alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al teniente alcalde, señor Clive Abel Quintanilla Lloclla, el Despacho de la Alcaldía, del 05 al 21 de agosto del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
ALCALDE 01
C.A.Q.LL 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE